



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N°029 - 2010 - CMPP.

Puno, 09 de Marzo de 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 23 de febrero del 2010 los señores Ricardo Escobedo Linares y Gladys Gil Vargas, solicitan apoyo en la suma de **US\$. \$ 700.00** (setecientos dólares americanos), para el viaje de salud de su hija Iliana Mariela Escobedo Gil "Señorita Puno 2009", a la Habana Cuba.

Que, como es de conocimiento público, Iliana Mariela Escobedo Gil, actual "Señorita Puno", ha sufrido serias lesiones en el rostro, producto de actos de violencia en el desarrollo de las fiestas de carnavales de la ciudad de Juliaca 2010, siendo que para su tratamiento requieren de cirugía estética reconstructiva, así como de sesiones de tratamiento OB (Oxigenación hiperbárica), tratamiento que es avanzado en el hermano país de Cuba.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante informes N° 029-037-2010-MPP/GPP, e informe N° 037-2010-MPP/GPP, da a conocer que conforme al Presupuesto Institucional de Apertura, lo requerido no cuenta con recursos, sin embargo, recomienda que considerando los recursos no utilizados al 31 de diciembre del año 2009, que constituyen saldo balance, para el ejercicio fiscal 2010, propone financiar dicho apoyo con cargo a la meta: Acción Comunal.

Que, en este mismo sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 153 - 2010-MPP/GAJ, es de opinión declarar procedente la subvención solicitada para el viaje de Iliana Mariela Escobedo Gil, actual "Señorita Puno", a la ciudad de la Habana Cuba.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando al uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, la subvención económica ascendente a la suma de **S/. 2,100.00** (DOS MIL CIEN CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor de Iliana Mariela Escobedo Gil, para su viaje a la ciudad de la Habana Cuba, con la finalidad de que pueda ser atendida médicamente.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, efectuar las modificaciones presupuestales que resulten





Concejo Provincial de Puno

necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo, debiéndose adecuarse en todo momento al marco legal correspondiente.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Puno la implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



Municipalidad Provincial de Puno
Abog. Juan E. Monzón Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Butrón Castilla
Alcalde